



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 610 -2018-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote, 03 AGO. 2018

### VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT N° 99919-2018, sobre Autorización de Ejecución de Obras Mínimas en las Fuentes Naturales de Agua, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 *-Ley de Recursos Hídricos-* (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, el artículo 38° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derecho de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, establece que la instalación de instrumentos y la ejecución de obras mínimas, tales como instalación de pircas, mantenimiento de cauces y otras similares que no alteren los cursos o cuerpos naturales de agua, el volumen ni la calidad de los recursos hídricos, podrán ser autorizados siguiendo el procedimiento simplificado;

Que, mediante Oficio N° 527-2018-MINAGRI-PEJEZA-DE, de fecha 07.06.2018, el Proyecto Especial Jetequepeque Zaña - PEJEZA, solicita Autorización de Ejecución de Obras Mínimas para la Actividad N° 3 denominada: "Descolmatación, encauzamiento de 6,5 km y protección con roca al volteo en ambas márgenes en 1,0 km del río Huamanzaña, sectores Santa Rita Baja - El Rosario - CP Chao, distrito de Chao, provincia de Virú, departamento de La Libertad"; adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, mediante Informe Técnico N° 052-2018-ANA-AAA.IV-HCH-ALA.MVCH/OF.E.CG/HQZ, luego de la verificación técnica de campo realizada con fecha 05.07.2018 y el análisis de la documentación obrante en el expediente, señala que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Reglamento de procedimientos administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Usos de Agua y Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; en tal sentido concluye que es procedente otorgar autorización a favor del Proyecto Especial Jetequepeque Zaña - PEJEZA, para la ejecución de obras mínimas de la Actividad N° 3 denominada: "Descolmatación, encauzamiento de 6,5 km y protección con roca al volteo en ambas márgenes en 1,0 km del río Huamanzaña, sectores Santa Rita Baja - El Rosario - CP Chao, distrito de Chao, provincia de Virú, departamento de La Libertad";

Que, el mediante Informe Legal N° 161-2018-ANA-AAA-HCH-AL/DSGV, el Área Legal de esta Autoridad, concluye que el Proyecto Especial Jetequepeque Zaña - PEJEZA ha cumplido con presentar los requisitos exigidos para el presente trámite; además cabe precisar que a folios 03 del presente expediente consta la Resolución Directoral N° 061-2018-MINAGRI-PEJEZA/DE, de fecha 14.05.2018, mediante el cual el recurrente Aprobó la Ficha Técnica Definitiva de la mencionada Actividad; en ese sentido recomienda se autorice la ejecución de obra mínima solicitada;



Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al **PROYECTO ESPECIAL JETEQUEPEQUE ZAÑA - PEJEZA**, la Ejecución de Obras Mínimas para la Actividad N° 3 denominada: "Descolmatación, encauzamiento de 6,5 km y protección con roca al volteo en ambas márgenes en 1,0 km del río Huamanzaña, sectores Santa Rita Baja - El Rosario - CP Chao, distrito de Chao, provincia de Virú, departamento de La Libertad", con eficacia anticipada al 03.07.2018 (día siguiente de la fecha de la Verificación Técnica de Campo), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo a las especificaciones descritas en el Formato Anexo N° 24 (folio 83).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EL PLAZO** de ejecución de la actividad autorizada será de 30 días calendarios, de conformidad con lo establecido en el cronograma de ejecución obrante a folio 89.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, conforme a sus atribuciones, cumpla con realizar la nueva verificación técnica de campo a fin de corroborar el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR**, que la ejecución, las metas, metrados, gastos efectuados y demás acciones realizadas en la presente actividad autorizada es responsabilidad exclusiva del solicitante.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución directoral al Proyecto Especial Jetequepeque Zaña - PEJEZA, poniéndolo de conocimiento a la Administración Local de Agua Moche Virú Chao de la Autoridad Administrativa del Agua Huarney Chicama.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**Ing. ROBERTO SUING CISNEROS**  
Director  
Autoridad Administrativa del Agua  
Huarney Chicama